

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 15 JUL 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de oficina contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito **ACTA ACLARATORIA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE- C.C. 13.722.917 de Bucaramanga

- Acta Aclaratoria No. 1

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Anexo: _____ Folios

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga 15 JUL 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente ACLARATORIO No 1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

La oficina jurídica de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: 1. Representar al Departamento por intermedio de apoderado en los procesos Judiciales en los que sea parte el mismo y formular al Comité de Conciliaciones del Departamento políticas de conciliación judicial y prejudicial. 2. Dirigir la ejecución de políticas de conciliación judicial y prejudicial, así como de los procesos y asuntos litigiosos en que sea parte el Departamento, funciones que deben cumplirse mediante la prestación de servicios profesionales en derecho, abogados

Que el 28 de ENERO de 2026 se celebró entre el Departamento de Santander y WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.722.917 de Bucaramanga contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, en el acápite inicial de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

28 DE ENERO DE 2026, se plasmó como nombre del contratista a JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GUERRA, siendo lo correcto: WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE.

La presente aclaratoria obedece a un error material de digitación en la redacción, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales, alcance o finalidad del contrato.

En consecuencia, la presente corrección tiene por objeto subsanar la inexactitud advertida en la minuta del contrato en mención, precisando el nombre del contratista; sin que ello afecte su validez, eficacia ni los efectos jurídicos que de él se derivan, ni implique cambio en la decisión administrativa adoptada para su celebración.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A ACLARAR

El objeto de la contratación del presente informe es: Efectuar **Aclaratorio N°1** al contrato No. **CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026** celebrado entre el Departamento de Santander y **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **13.722.917 de Bucaramanga**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, el aclaratorio planteado es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de la **Oficina Jurídica del Departamento de Santander**.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es (contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece como fundamento jurídico: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se requiere aclarar que el nombre del contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, corresponde a :**WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente, oportuna y necesaria la suscripción del **ACTA ACLARATORIA No. 1** del contrato de prestación de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026** suscrito entre el Departamento de Santander y **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **13.722.917** de **Bucaramanga** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Vivian Arias - Abogada Contratista Oficina Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) 

ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE** identificado(a) con **C.C. 13.722.917 de Bucaramanga**, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA N°1**, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 28 de enero de 2026, se celebró entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE** identificado(a) con **C.C. 13.722.917 de Bucaramanga**, el contrato de prestación de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2. Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, en el acápite inicial de la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, se plasmó como nombre del contratista a **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GUERRA**, siendo lo correcto: **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**. 3. Que, se considera conveniente la suscripción de la presente acta aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **PRIMERO: ACLARAR** El acápite de la Minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, donde para todos los efectos el nombre del contratista con quien se suscribió el citado contrato corresponde a **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**. **SEGUNDO:** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.9168451 DEL 28 DE ENERO DE 2026**. **TERCERO:** La presente Acta Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga,

15 JUL 2026

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA


SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa


WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
C.C. 13.722.917 de Bucaramanga

